

LA HIGUERA, 27 ENE. 2014

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

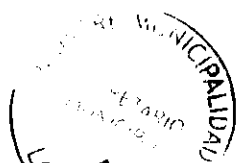
CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 3569 de fecha 31 de Diciembre de 2013.

DECRETO EXENTO 000363 /

APRUÉBESE, el “**CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**” de fecha 26 de Diciembre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**VERKO CALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE**

Distribución:

- 1.- Correlativo 77/23-01
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal
YGO/MPB/MPA/avm.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3800

LA SERENA

SAC/Icb

Int. N° 47

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. 126/2013 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un **Programa de Apoyo a la Gestión Local**, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios legales, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho Programa fue aprobado por resolución exenta N°653, de 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud. ; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 26.12.13, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representado por su Alcalde(s) **D. CARLOS FLORES GONZALEZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director(S) **D. SERGIO ANSIETA CALDERON**, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, según se detalla en el presente Instrumento:

CONVENIO

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En La Serena a26.12.13..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. SERGIO ANSIETA CALDERON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N° 02 , La Higuera, representada por su Alcalde(s) **D. CARLOS FLORES GONZALEZ**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N°19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

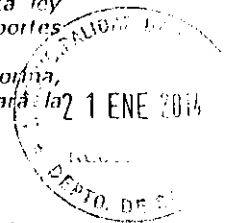
Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°82 de 2012, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red

Minsal 513741- www.sscocquimbo.cl

Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un **Programa de Apoyo a la Gestión Local**, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios legales, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho Programa fue aprobado por resolución exenta N°653, de 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma única y total de **\$1.753.388 (un millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos)**, la que será transferida en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio, entre el Servicio de Salud y la Municipalidad.

CUARTA: Por este acto, la Municipalidad se compromete a ejecutar las siguientes acciones señaladas:

Atenciones profesionales a gestantes y/o niños y niñas.

QUINTA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de enero del año en 2014.

SEXTA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio y uno en la Municipalidad.

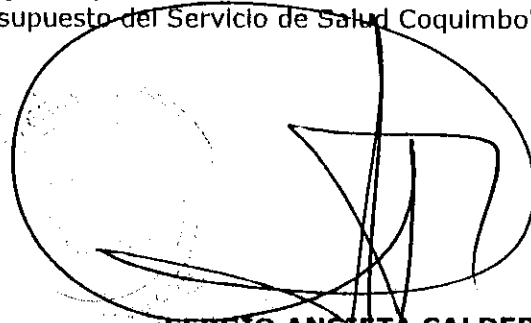
Firmas ilegibles

D. CARLOS FLORES GONZALEZ
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D.SERGIO ANSIETA CALDERON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º IMPUTESE, el gasto que irroge el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SERGIO ANSIETA CALDERON
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de LA HIGUERA
- Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl- Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red
Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



CONVENIO

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

En La Serena a **26 DIC. 2013**., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. SERGIO ANSIETA CALDERON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, representada por su Alcalde (S) **D. CARLOS FLORES GONZALEZ**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", Indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N°19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°82 de 2012, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado un **Programa de Apoyo a la Gestión Local**, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios legales, una mejoría en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud. Dicho Programa fue aprobado por resolución exenta N°653, de 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.

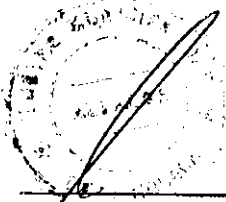
TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma única y total de **\$1.753.388 (un millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos)**, la que será transferida en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio, entre el Servicio de Salud y la Municipalidad.

CUARTA: Por este acto, la Municipalidad se compromete a ejecutar las siguientes acciones señaladas:

Atenciones profesionales a gestantes y/o niños y niñas.

QUINTA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de enero del año en 2014.

SEXTA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio y uno en la Municipalidad.



D. CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA



D. SERGIO ANSÍETA CALDERÓN
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

S/C/MCV/CDR/CSY